



# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

## SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA  
Año IX No. 2233

Directora  
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.  
Lunes 19 de Agosto de 2024

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA



GOBIERNO  
DE TODOS



SEDUC  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL CÓDIGO DE CONDUCTA AL QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Víctor Manuel Sarmiento Maldonado, Secretario de Educación de la Administración Pública del Estado de Campeche, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 13, 15, 22 Apartado A, fracción IV y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Artículos 1, 2, 4, 14, 15, fracciones I, XVI y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de la Administración Pública del Estado de Campeche, en relación con lo previsto en el artículo 28 fracción II del Acuerdo de la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche por el que se emite el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Campeche, y:

### CONSIDERANDO

Que con fecha 23 de mayo de 2018, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el Código de Conducta para los Servidores Públicos de la Secretaría de Educación.

Que con fecha 5 de noviembre de 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el Acuerdo por el que se emite el Código de Conducta al que deberán sujetarse las personas servidoras públicas de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, que abroga el Código de Conducta para los Servidores Públicos de la Secretaría de Educación, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 23 de mayo de 2018.

**GOBIERNO  
DE TODOS****SEDUC**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

Que con fecha 4 de mayo de 2023, se publicó el Acuerdo de la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche por el que se emite el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Campeche.

Que en el Artículo 28 fracción II del Código de Ética en cita, establece que la persona que ocupe la titularidad del Organismo Centralizado o Entidad Paraestatal de la Administración Pública del Estado de Campeche tendrá dentro de sus obligaciones emitir el Código de Conducta, el cual será elaborado a propuesta del Comité de Ética previa aprobación del correspondiente Órgano Interno de Control y con base en las disposiciones emitidas por la Secretaría para tales efectos.

Que el referido Código de Ética, establece en su transitorio tercero, que los Organismos Centralizados y las Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Campeche, tendrán hasta el mes de julio de 2024, para actualizar sus Códigos de Conducta.

En virtud de lo anterior, el Comité de Ética de esta Secretaría de Educación, ha diseñado el presente Código de Conducta al que deberán sujetarse todas las personas servidoras públicas de la Secretaría de Educación, como un documento capaz de contribuir a la difusión y capacitación de los principios, valores y reglas de integridad que deben imperar en la gestión de esta Dependencia y que deberá cumplirse por todas las personas servidoras públicas que la integran.

Por lo anterior expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

**CÓDIGO DE CONDUCTA AL QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS PERSONAS  
SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.**



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**SEDUC**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

## CARTA INVITACIÓN

**Apreciada Persona Servidora Pública:**

Me permito invitarles a conocer el actual Código de Conducta de nuestra Dependencia.

Es muy importante que, al leerlo, asuman un compromiso sólido como servidor público, con la ética, la integridad, el comportamiento y la prevención de los conflictos de intereses; así como también tener la convicción de ir en contra de conductas discriminatorias, de hostigamiento sexual, acoso sexual, y de prácticas que toleran la corrupción.

Además, se les exhorta, a que se identifiquen con todos y cada uno de los valores y principios del Código de Conducta, como también con los propios, para así consolidar una cultura de integridad, refrendando de esta manera el compromiso con la adopción de una nueva ética pública.

Tener un comportamiento alineado a las reglas de integridad generará una atmósfera de estabilidad, armonía y el bien actuar.

Esperando el cumplimiento y participación por parte de todas las personas servidoras públicas de esta Secretaría de Educación, les envío un cordial saludo.

**Víctor Manuel Sarmiento Maldonado.**  
Secretario de Educación de la Administración  
Pública del Estado de Campeche.

**GOBIERNO  
DE TODOS****SEDUC**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

**CÓDIGO DE CONDUCTA AL QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

## **CAPÍTULO I**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

#### **1.- OBJETIVO, MISIÓN Y VISIÓN**

##### **OBJETIVO**

Este Código de Conducta concentra las normas que orientan el actuar diario de las personas servidoras públicas de la Secretaría de Educación de la Administración Pública del Estado, con la finalidad de fortalecer los principios, valores y reglas de integridad que contempla el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Campeche, para con ello, alcanzar las metas y objetivos institucionales, promoviendo el compromiso y servicio de la comunidad.

Atendiendo a que la sociedad demanda que los personas servidoras públicas actúen con estricto apego a principios y conductas éticas, respetando, sin excepción alguna los derechos fundamentales y derechos humanos reconocidos en el marco jurídico mexicano, para lograr la transformación y construir un gobierno transparente, honesto, eficiente, comprometido, capaz de dar resultados, que permita alcanzar el desarrollo que la población campechana se merece.

El presente Código de Conducta es de carácter obligatorio para toda persona servidora pública que desempeñe en general un empleo, cargo, comisión o función en esta Dependencia.



GOBIERNO  
DE TODOS



SEDUC  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

## MISIÓN

Que las personas servidoras públicas de esta Dependencia Educativa, dentro de sus funciones, ofrezcan un servicio educativo inclusivo, integral y de excelencia, con estricto apego a los principios, valores y reglas de integridad establecidas en el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable en la materia, quienes unirán sus esfuerzos para dar cumplimiento pleno a los principios de eficacia, transparencia, rendición de cuentas y mejora continua.

## VISIÓN

Ser una Dependencia, con personas servidoras públicas, con un comportamiento basado en principios y valores éticos de actuación, en beneficio del servicio educativo de excelencia con un enfoque humano que promueva la honestidad, los valores y la mejora continua en el proceso de enseñanza aprendizaje de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes del Estado de Campeche.

## 2.- GLOSARIO

Para efectos del presente Código de Conducta se entenderá por:

a) **Acoso laboral:** A la forma de violencia que se presenta en una serie de eventos que tienen como objetivo intimidar, excluir, opacar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente a la víctima, causando un daño físico, psicológico, económico o laboral profesional. Se puede presentar en forma horizontal, vertical ascendente o vertical descendente, ya sea en el centro de trabajo o fuera de éste, siempre que se encuentre vinculado a la relación laboral.

b) **Acoso sexual:** A la forma de violencia de carácter sexual, en la que, si bien no existe una subordinación jerárquica de la víctima frente a la persona agresora, la cual inclusive puede realizarse de una persona de menor nivel jerárquico hacia alguien de mayor nivel o cargo, hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quien la realiza que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos. Esta clase de violencia

**GOBIERNO  
DE TODOS****SEDUC**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

puede tener lugar entre personas servidoras públicas o entre éstas hacia particulares y es expresada en conductas de hecho o verbales, físicas o visuales.

c) **Carta compromiso:** A la Carta donde la persona servidora pública adscrita a esta dependencia hace constar que conoce y comprende el Código de Conducta, asumiendo el compromiso de cumplirlo durante el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función.

d) **Código de Conducta:** Al Instrumento emitido por los Organismos Centralizados y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Campeche, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores, reglas de integridad y compromisos contenidos en el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Campeche.

e) **Código de Ética:** Al Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Campeche, que establece los parámetros generales de valoración y actuación respecto al comportamiento de una persona servidora pública en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función.

f) **Comité:** Al Comité de Ética de la Secretaría de Educación de la Administración Pública del Estado de Campeche.

g) **Corrupción:** Al abuso de cualquier posición de poder, público o privado, con el objetivo de generar un beneficio indebido a costa del bienestar colectivo o individual.

h) **Denuncia:** A la Narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a un servidor público, y que resulta presuntamente contraria a los Códigos de Ética, de Conducta y Reglas de Integridad.

i) **Dependencias:** A las secretarías que integran la administración pública estatal, señaladas en el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**SEDUC**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

- j) **Dignidad:** A la condición que tiene cada persona como titular de derechos para ser respetado y a no ser objeto de violencia o arbitrariedades por parte de las instituciones de gobierno, de modo que todas las personas servidoras públicas se encuentran obligadas en todo momento a respetar su autonomía, a considerarla y tratarla como fin de su actuación, garantizando que no sea afectado el núcleo esencial de sus derechos.
- k) **Discriminación:** A toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, que tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.
- l) **Entidades:** A los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos.
- m) **Ética pública:** Al conjunto de principios, valores y reglas de integridad orientados al interés público, conforme a los cuales deben actuar todas las personas adscritas a los Organismos Centralizados y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Campeche, sin importar su nivel jerárquico, en aras de aspirar a la excelencia en el servicio público que logre contar con la confianza de la sociedad.
- n) **Honestidad:** A la actuación apegada a las normas jurídicas y a los principios que rigen el servicio público.
- o) **Hostigamiento sexual:** A la forma de violencia de carácter sexual en la cual hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quién la realiza y tiene lugar en una relación de subordinación jerárquica real de la víctima frente a la persona agresora. Es expresada en conductas de hecho o verbales, físicas o visuales, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva independientemente de que se realice en uno o varios eventos.



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**SEDUC**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

- p) **Igualdad sustantiva:** Al acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.
- q) **Interés público:** Al deber de las personas servidoras públicas de buscar en toda decisión y acción, la prevalencia de la justicia y el bienestar de la sociedad, por lo que cualquier determinación u omisión es de importancia y trascendencia para el ejercicio de una debida administración pública.
- r) **Liderazgo:** A la Capacidad de promover y aplicar valores y principios en la sociedad y en los lugares en los que se desempeñe un cargo y comisión, partiendo del ejemplo personal.
- s) **Lineamientos:** A los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética.
- t) **Lenguaje incluyente y no sexista:** A la comunicación verbal y escrita que tiene por finalidad visibilizar a las mujeres para equilibrar las asimetrías de género, así como valorar la diversidad que compone nuestra sociedad haciendo visibles a las personas y grupos históricamente discriminados.
- u) **LGRA:** Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- v) **Normas:** Reglas que deben observarse por las personas servidoras públicas en el ejercicio de las conductas, tareas, actividades o atribuciones propias de su empleo, cargo o comisión.
- w) **OIC:** Órgano Interno de Control.
- x) **Personas servidoras públicas:** A las que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los Organismos Centralizados y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Campeche.



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**SEDUC**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

- y) **Persona Consejera:** A la persona Servidora Pública que orientará y acompañará a la presunta víctima por hostigamiento sexual y acoso sexual.
  
- z) **Promovente:** A cualquier persona que haga del conocimiento al comité presuntos incumplimientos al Código de Conducta.
  
- aa) **Respeto:** A la característica consistente en otorgar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante; así como para reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.
  
- bb) **Secretaría:** A la Secretaría de Educación de la Administración Pública del Estado de Campeche.
  
- cc) **Transparencia:** A permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la Ley. También implica que las personas servidoras públicas hagan un uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.
  
- dd) **UEEPCI:** A la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
  
- ee) **Valores:** Características que distinguen la actuación de las personas servidoras públicas tendientes a lograr la credibilidad y el fortalecimiento de las instituciones públicas y del servicio público.

El lenguaje empleado en este Código no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

### 3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD.

**GOBIERNO  
DE TODOS****SEDUC**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

Las disposiciones de este Código de Ética son de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en esta Secretaría.

El incumplimiento de lo establecido en este documento, en su caso, dará lugar a los procedimientos administrativos correspondientes, de conformidad a lo señalado en la normatividad vigente.

#### 4. CARTA COMPROMISO

Las personas servidoras públicas adscritas a esta dependencia, deberán firmar y entregar de forma impresa al Comité de Ética una Carta Compromiso, que forma parte del presente documento como Anexo 1, donde se hace constar que conocen y comprenden el Código de Conducta, asumiendo el compromiso de cumplirlo durante el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función.

## CAPÍTULO II

### PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

#### 5.- PRINCIPIOS

En la Secretaría, todas las personas servidoras públicas deben observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función los principios siguientes:

1. Respeto a los derechos humanos,
2. Legalidad,
3. Honradez,
4. Lealtad,
5. Imparcialidad,
6. Eficiencia,
7. Economía,
8. Disciplina,
9. Profesionalismo,



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**SEDUC**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

10. Objetividad,
11. Transparencia,
12. Rendición de cuentas,
13. Competencia por mérito,
14. Eficacia,
15. Integridad, y
16. Equidad.

#### **6.- VALORES**

Los Valores que toda persona servidora pública debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función son los siguientes:

1. Respeto,
2. Liderazgo,
3. Cooperación, y
4. Cuidado del entorno natural y ecológico.

#### **7.- REGLAS DE INTEGRIDAD**

1. Actuación, desempeño y cooperación con la Integridad,
2. Trámites y servicios,
3. Recursos humanos,
4. Información pública,
5. Contrataciones públicas,
6. Programas Gubernamentales,
7. Licencias, permisos, autorización y concesiones,
8. Administración de bienes muebles e inmuebles,
9. Control interno,
10. Procesos de evaluación, y
11. Procedimiento administrativo.

Los cuales son enunciados y definidos en el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Campeche.

### **CAPÍTULO III**

**GOBIERNO  
DE TODOS****SEDUC**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE**CONDUCTAS DE FOMENTO A LA INTEGRIDAD****8.- CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS.**

Todas las personas servidoras públicas que integran esta Secretaría, deberán cumplir en el desempeño de sus funciones con lo siguiente:

**A. Compromisos con la sociedad**

I. Tengo vocación de servicio. - El servicio público es una labor de honor, formo parte de un gobierno honesto y transparente por lo que actúo conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados óptimos y preservando el interés público por encima de intereses particulares, procurando en todo momento el bienestar de la sociedad y un mejor desempeño de mis funciones, a fin de alcanzar las metas institucionales de acuerdo con mis responsabilidades.

Vinculada con:

- **Principios:** Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Disciplina, Profesionalismo, Rendición de Cuentas y Eficacia.
- **Valores:** Respeto, Cooperación y Liderazgo.
- **Reglas de Integridad:** Actuación, desempeño y cooperación con la Integridad y Recursos Humanos.
- **Directriz:** Art. 7 fracciones III y VIII de la LGRA.

II. Asesor, oriento y tramito. - Atiendo y oriento de forma imparcial con profesionalismo, eficacia, oportunidad, respeto y actitud de servicio a cualquier persona en sus requerimientos, trámites y necesidades de información, absteniéndome de dar preferencias o un trato descortés e insensible. Todas las respuestas y orientaciones que brindo son oportunas y se encuentran debidamente fundadas y motivadas.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Lealtad, Imparcialidad, Profesionalismo, Transparencia, Rendición de Cuentas, Eficacia y Equidad.



GOBIERNO  
DE TODOS



SEDUC  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

- **Valores:** Respeto, Cooperación y Liderazgo.
- **Reglas de Integridad:** Actuación Pública, Programas Gubernamentales y Licencias, permisos, autorización y concesiones
- **Directriz:** Art. 7 fracciones IV y V de la LGRA.

III. Participo en el combate a la corrupción. - Mi comportamiento es un ejemplo de integridad, aspiro a la excelencia en el servicio público y me reconozco como un factor central en la consolidación de la nueva ética pública. Desde el ámbito de mis atribuciones mantengo un firme compromiso con el combate a la corrupción por lo que denuncio cualquier acto u omisión contrario a la ley o la ética, del que tenga conocimiento.

Vinculada con:

- **Principios:** Lealtad, Imparcialidad, Rendición de Cuentas e Integridad.
- **Valores:** Cooperación y Liderazgo.
- **Reglas de Integridad:** Actuación, desempeño y cooperación con la Integridad y Procesos de Evaluación.
- **Directriz:** Art. 7, fracción X de la LGRA.

B. Compromiso con mis compañeras y compañeros

I. Actúo con respeto. - Doy a mis compañeras y compañeros un trato basado en el respeto mutuo, la cortesía y la igualdad, sin importar la jerarquía evitando actitudes y conductas ofensivas, así como el empleo de lenguaje soez, prepotente o abusivo y cualquier acción u omisión que menoscabe la dignidad humana, los derechos humanos, las libertades o que constituya o pueda constituir alguna forma de daño a la integridad humana.

Vinculada con:

- **Principios:** Lealtad, Imparcialidad, Profesionalismo y Equidad.
- **Valores:** Respeto y Cooperación.
- **Reglas de Integridad:** Actuación Pública y Comportamiento Digno.



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**SEDUC**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

- **Directriz:** Art. 7, fracción VII de la LGRA.

II. Fomento la igualdad de género y la no discriminación. - Brindo a mis compañeras y compañeros de trabajo y a cualquier persona, un trato igualitario y sin discriminación alguna por nacionalidad, origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social, física, salud, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, estado civil o cualquier circunstancia que atente contra la dignidad humana. Asimismo, contribuyo a la institucionalización de la igualdad de género en el servicio público para generar un ambiente laboral seguro que privilegie el respeto a las personas. Vinculada con:

- **Principios:** Imparcialidad, Profesionalismo, Integridad y Equidad.
- **Valores:** Respeto, Cooperación y Liderazgo.
- **Reglas de Integridad:** Actuación, desempeño y cooperación con la Integridad
- **Directriz:** Art. 7, fracciones IV y VII de la LGRA.

III. No tolero ni fomento el acoso ni hostigamiento sexual. - Es mi compromiso y convicción velar por la integridad y dignidad de mis compañeros y de todas las personas con quienes tengo trato por lo que, no fomento ni tolero el hostigamiento y/o el acoso sexual, así como ningún acto o tipo de violencia en contra de las personas.

Vinculada con:

- **Principios:** Respeto a los derechos humanos, Profesionalismo, Integridad y Equidad.
- **Valores:** Respeto, Cooperación y Liderazgo.
- **Reglas de Integridad:** Actuación, desempeño y cooperación con la Integridad
- **Directriz:** Art. 7, fracción VII de la LGRA.



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**SEDUC**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

IV. Promuevo un clima organizacional libre de acoso laboral. - Contribuyo a mantener un ambiente y clima laboral cordial. Evito y denuncio cualquier acto u omisión que en el trabajo atente contra la igualdad de mis compañeras y compañeros, dañe la autoestima, la salud, la integridad y libertades, establecidas para todas las personas servidoras públicas.

Vinculada con:

- **Principios:** Disciplina, Profesionalismo, Competencia por mérito e Integridad.
- **Valores:** Respeto, Cooperación y Liderazgo.
- **Reglas de Integridad:** Actuación, desempeño y cooperación con la Integridad
- **Directriz:** Art. 7, fracción VII de la LGRA

### C. Compromisos con mi trabajo

#### a. Generales

I. Conozco mis atribuciones. - Actúo conforme a lo que dispongan las leyes, reglamentos y demás normas jurídicas que regulan el ejercicio de mis funciones, facultades y atribuciones; siempre con actitud institucional y vocación de servicio. Asimismo, tengo conocimiento de las conductas que dan lugar a las faltas administrativas y evito incurrir en las mismas.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Honradez, Eficiencia, Disciplina, Profesionalismo y Eficacia.
- **Valores:** Respeto, Cooperación y Liderazgo.
- **Reglas de Integridad:** Información pública, Programas gubernamentales, Recursos Humanos y procedimiento administrativo.

**GOBIERNO  
DE TODOS****SEDUC**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

- **Directriz:** Art. 7, fracción I de la LGRA.

II. Ejercicio adecuadamente el cargo público.- Me conduzco con rectitud conforme a mis atribuciones y con imparcialidad, sin utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de mi cónyuge, concubina, concubinario o conviviente, parientes consanguíneos y civiles o para terceras personas con las que tenga relaciones personales, profesionales, laborales, de negocios, o para socios o sociedades de las que forme o formen parte; ni buscar ni aceptar compensaciones o prestaciones adicionales, así como dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, en razón del ejercicio de mis deberes.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Disciplina, Profesionalismo, Objetividad, Competencia por Merito e Integridad.
- **Valores:** Respeto, Liderazgo.
- **Reglas de Integridad:** Programas gubernamentales, Licencias, permisos, autorización y concesiones
- **Directriz:** Art. 7, fracción I, II, IX y X de la LGRA.

III. Manejo apropiadamente la información.- garantizo a la sociedad los mecanismos adecuados que permitan verificar el acceso transparente a la información que se encuentre en los archivos de la Secretaría, siempre observando el principio de máxima publicidad y las disposiciones específicas en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales; impulsando con ello la rendición de cuentas, así como un gobierno abierto. Asimismo, como excepción a la publicidad, protejo la información confidencial o reservada que detecto, en el ejercicio de mis funciones, a través de los medios y plazos establecidos en la Ley de la materia.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Objetividad, Transparencia y Rendición de Cuentas.



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**SEDUC**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

- **Valores:** Cooperación.
- **Reglas de Integridad:** Información Pública y Control Interno.
- **Directriz:** Art. 7, fracción VI de la LGRA.

IV. Hago uso adecuado de los recursos informáticos. - Cumplo las indicaciones y las políticas de seguridad informática de esta Secretaría, haciendo uso de las herramientas y recursos tecnológicos únicamente para el desempeño de mis funciones, absteniéndome de darles uso distinto al del ejercicio de estas, así como evitando instalar programas o aplicaciones ajenos.

Vinculada con:

- **Principios:** Honradez, Eficiencia y Eficacia.
- **Valores:** Respeto, Cooperación y Liderazgo.
- **Reglas de Integridad:** Administración de Bienes Muebles e Inmuebles.
- **Directriz:** Art. 7, fracción VI de la LGRA.

V. Manejo los recursos materiales y financieros con eficiencia y austeridad. - Ejercicio y administro con austeridad los recursos públicos que están bajo mi responsabilidad, sujetándome en todo momento a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Asimismo, actúo con responsabilidad, respeto y cuidado de todos los recursos materiales de la institución.

Vinculada con:

- **Principios:** Honradez, Eficiencia, Economía, Profesionalismo y Eficacia.
- **Valores:** Respeto, Cooperación y Liderazgo.
- **Reglas de Integridad:** Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles.



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**SEDUC**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

- **Directriz:** Art. 7, fracciones II y VI de la LGRA.

VI. Identifico y gestiono los conflictos de interés. - En la atención, tramitación o resolución de asuntos de mi competencia, informo a mi superior jerárquico de los intereses personales, familiares o de negocios que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable e imparcial de mis obligaciones, y evito que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten mi compromiso para tomar decisiones o ejercer mis funciones de manera objetiva.

Vinculada con:

- **Principios:** Imparcialidad, Profesionalismo, Objetividad, Integridad y Equidad.
- **Valores:** Respeto, Cooperación y Liderazgo.
- **Reglas de Integridad:** Actuación, desempeño y cooperación con la Integridad.
- **Directriz:** Art. 7, fracciones IX de la LGRA.

#### **b. Específicos**

I. En ejercicio de las facultades de control y evaluación de la gestión gubernamental, revisión, verificación, inspecciones, auditorías y fiscalización, me conduciré conforme lo establece la normativa, de manera objetiva, imparcial e independiente, absteniéndome de omitir los señalamientos por deficiencias, irregularidades, incumplimientos a la normativa, áreas de oportunidad, debilidades de control, ausencias o fallas.

II. En la elaboración, promoción y emisión de políticas públicas, estrategias y cualquier normativa, seré imparcial y mi actuar estará sustentado en las normas jurídicas tendientes a beneficiar el interés público.

III. Procedo de manera objetiva, imparcial e independiente respecto del desempeño de la gestión de las instituciones públicas sujetas al control y evaluación, sustentando de manera clara el resultado de mis dictámenes u opiniones, con base en la normatividad que resulte aplicable.



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**SEDUC**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

IV. Emito señalamientos objetivos, imparciales e independientes sobre las irregularidades, deficiencias, áreas de oportunidad o las fallas en los mecanismos de control, que detecte en las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado.

#### CAPÍTULO IV INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE

Para prevenir posibles actos de corrupción se requiere que todo servidor público se comprometa a actuar conforme a una cultura ética y de servicio a la sociedad.

El Comité en coordinación con la UEEPCI y el OIC promoverán y supervisarán el cumplimiento de lo establecido en el presente Código de Conducta.

#### 9.- DE LOS MEDIOS DE PRESENTACIÓN

Cualquier persona puede hacer del conocimiento presuntos incumplimientos al Código de Ética, las Reglas de Integridad y el Código de Conducta, a través de medios electrónicos o físicos, según su elección:

**a) Medios electrónicos:**

Correo electrónico: [delaciones.seduc@hotmail.com](mailto:delaciones.seduc@hotmail.com)

**b) Medios físicos:**

**Directa:** Es la proporcionada de manera escrita y personal por el interesado en la oficina del Presidente o Presidenta del Comité de Ética, en días y horas hábiles, en el domicilio que ocupa la Subsecretaría de Servicios Administrativos de la Secretaría de Educación, ubicado en la Avenida Maestros Campechanos, sin número, Colonia Sascalum, C.P. 24095, San Francisco de Campeche, Campeche.

La denuncia puede presentarse en escrito libre dirigido a la Presidenta o Presidente del Comité o bien utilizar el formato para la presentación de una denuncia que se adjunta como Anexo 2.



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**SEDUC**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

#### **10. ASPECTOS GENERALES PARA LA ATENCIÓN A DENUNCIAS.**

En la atención de asuntos a someterse en el Comité, se deberá informar los alcances y el tratamiento que se otorgará a las peticiones.

En la presentación de denuncias y/o quejas, se requerirá al interesado la información con que cuente como elemento probatorio de los hechos y en su caso, la ampliación de la información a efecto de tener los elementos necesarios para su atención.

#### **11. REQUISITOS QUE DEBE CONTENER UNA DENUNCIAY/O QUEJA.**

Los requisitos que deberá contener una denuncia y/o queja se encuentran establecidos en el Artículo 60 de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética.

Se podrán presentar de manera anónima, siempre y cuando en ésta se pueda identificar al menos, a una persona a quien le consten los hechos.

La atención, investigación, mediación, pruebas y determinaciones de las denuncias presentadas ante el Comité, se sujetará a lo establecido en los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética y demás normatividad aplicable.

#### **12. DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

El Comité de Ética deberá considerar como punto medular la confidencialidad de la información por lo que los integrantes del mismo deberán firmar un acuerdo de confidencialidad de formato libre, respecto al manejo de la información que derive de las denuncias a las que tengan acceso o tengan conocimiento.



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**SEDUC**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

## CAPITULO V

### 13. INSTANCIA DE ASESORÍA, CONSULTA E INTERPRETACIÓN.

Los casos no previstos en este Código de Conducta serán resueltos por el Comité, a propuesta del Presidente o Presidenta, con la asesoría de la UEEPCI.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Código de Conducta entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo abroga el Código de Conducta al que deberán sujetarse las personas servidoras públicas de la Secretaría de Educación de la Administración Pública del Estado de Campeche, emitido con fecha 24 de octubre de 2019 y publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 5 de noviembre de 2019.

Firmas de adhesión al Código de Conducta al que deberán sujetarse las personas servidoras públicas de la Secretaría de Educación de la Administración Pública del Estado de Campeche, por parte del Comité de Ética de esta Dependencia.

En la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Ética de la Secretaría de Educación, se aprueba y emite el Código de Conducta al que deberán sujetarse las personas servidoras públicas de la Secretaría de Educación de la Administración Pública del Estado de Campeche, elaborado en la Ciudad de San Francisco de Campeche,

**GOBIERNO  
DE TODOS****SEDUC**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

Campeche a las 13:00 horas del día 27 de junio de 2024, firmando todos sus miembros que en ella intervinieron al margen y calce de todas y cada una de las fojas que integran el Acta de la Segunda Sesión Ordinaria, para su debida constancia.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 27 de junio del 2024.

---

**Víctor Manuel Sarmiento Maldonado**  
Secretario de Educación de la Administración Pública  
del Estado de Campeche

#### MIEMBROS DEL COMITÉ DE ÉTICA

---

**Rodolfo Iván de Jesús Pérez Vázquez**  
Presidente del Comité  
Subsecretario de Servicios Administrativos

---

**Zazil Ydamis Sonda Ramírez**  
Secretaria Ejecutiva  
Directora de Asuntos Jurídicos

---

**Elvia del Carmen Arribalsa Castillo**  
Secretaria Técnica  
Jefe de Departamento adscrita a la Dirección  
de Asuntos Jurídicos

---

**Marjorie Guadalupe Flores Silva**  
Titular Electa  
Adscrita a la Dirección de Transporte  
Escolar

---

**Olga Eugenia Casanova Rosado**  
Titular Electa  
Jefa de departamento de Actualización  
Docente

---

**Norma Roxana del Carmen  
Zúñiga Vázquez**  
Titular Electa  
Coordinadora de la Unidad de  
Relaciones Públicas

---

**Pedro Alejandro Pérez Escamilla**  
Titular del Órgano Interno de Control



GOBIERNO  
DE TODOS



SEDUC  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

#### ANEXO 1

#### CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO AL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

He recibido, leído y comprendido el contenido del Código de Conducta de la Secretaría de Educación, por lo que voluntariamente me comprometo a cumplirlo y observar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones, además de:

1. Manifestar, de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos ante el Comité o la Unidad.
2. Identificar situaciones éticas o de conflictos de interés en las que requiera apoyo o capacitación.
3. No tomar represalias contra nadie por manifestar sus preocupaciones por posibles vulneraciones a este Código.
4. Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el Comité o el OIC, por posibles vulneraciones al Código.
5. Evitar cualquier conducta que pueda implicar otra conducta antiética o dañar la imagen de la Dependencia.

En tal virtud, suscribo la presente a los +++ días del mes de ++++ del año 202\_, para los efectos que correspondan.

Atentamente

---

Nombre, Firma y Cargo:

Unidad Administrativa:

